

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del veinticinco de febrero de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato, se informó que el Presidente de este Comité por compromisos institucionales no podrá asistir a esta sesión a través del oficio PCTF2188-7/019/2010 que el suplente del Presidente de este Comité será la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

La Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil once del Comité inició con el pase de lista de asistencia por parte de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretaria, estando presentes:

**Presidente suplente**

**Lic. Delia Guadalupe del Toro López.**  
Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**Secretaria**

**Lic. Diana Talavera Flores.**  
Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa.

**La Vocal**

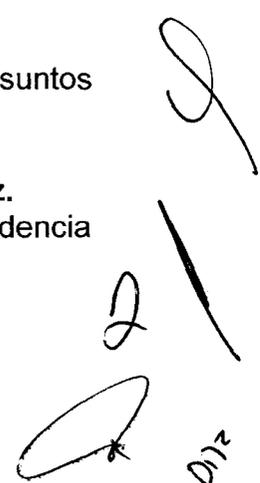
**C.P. Maria Isabel Welsh Narváez.**  
Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.

**Los Invitados  
Permanentes**

**Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo.**  
Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Lic. José Rico Espinosa.**  
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

**Mtro. Samuel Alberto Cervantes López.**  
Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General.



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

La **Secretaria** informó que se contaba con el quórum para la celebración de la sesión, establecido en la Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

La **Presidente suplente** declaró iniciada la sesión y solicitó dar lectura al proyecto de orden del día.

La **Secretaria** dio lectura al contenido del proyecto del orden del día:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día.
2. Análisis del Informe del Seguimiento de Acuerdos presentado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se autorizan las erogaciones con cargo a la subcuenta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio fideicomitado para el pago de arrendamiento para el dos mil once, del inmueble donde se ubica la Sede Distrital XXV del Instituto Electoral del Distrito Federal, que corresponde específicamente al mes de enero y a los primeros días de febrero del dos mil once, en los términos del ACUERDO CTF-2188-7/008/2011 del propio Comité, y a través de la figura de la "tácita reconducción", por haber quedado este lapso fuera del contrato de arrendamiento signado para el presente año, entre el Instituto y la propietaria de dicho inmueble.

La **Presidente suplente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el proyecto de orden del día.



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Contralor General** pidió que en acta, quedara acotado que se estaba en desacuerdo con la figura denominada tácita reconducción, indicado en el punto 3 del proyecto de Orden del Día, en todo caso, sería a través de la figura de la tácita razón.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del proyecto de orden del día.

**Aprobándose por unanimidad.**

La **Presidente suplente** solicitó a la Secretaria dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

La **Secretaria** dio lectura al segundo punto del orden del día:

Análisis del informe de seguimiento de acuerdos presentado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

La **Presidente suplente** sometió a consideración del Comité, el informe que se presentaba.

El **Contralor General** hizo entrega de un documento mediante el cual señala que en la página uno de cuatro, de seguimiento del acuerdo CTF-2188-7/021/2010, se omite mencionar si la firma de la escritura fue consumada y si fue necesario realizar un nuevo avalúo; asimismo, informó que no se indica si hubo algún otro gasto que se haya generado por la tardanza en la citada compra-venta.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Por otro lado, solicitó se justificara la decisión que se tomó respecto a la realización de un nuevo acuerdo para pagar al notario Alfredo Ayala, si la instrucción había sido que se regresara el cheque y se volviera a remitir.

La **Secretaria** informó que ya se habían celebrado la adquisición del inmueble el veintiuno de febrero, mediante la firma de escrituras con el notario Alfredo Ayala. Y en el caso del pago es porque se venció, dado el tiempo que se dio para la resolución del problema que había sobre la duplicidad de números en el Registro Público de la Propiedad, se venció el contrato del notario, y se tuvo que realizar un nuevo contrato para tenerlo vigente, y esa sería la razón por la cual se está señalando aquí que se tendrá que presentar o elaborar un nuevo, y ese nuevo contrato no ha sido informado en este seguimiento de acuerdos.

El **Contralor General** solicitó que fuera asentada la explicación de la Secretaria.

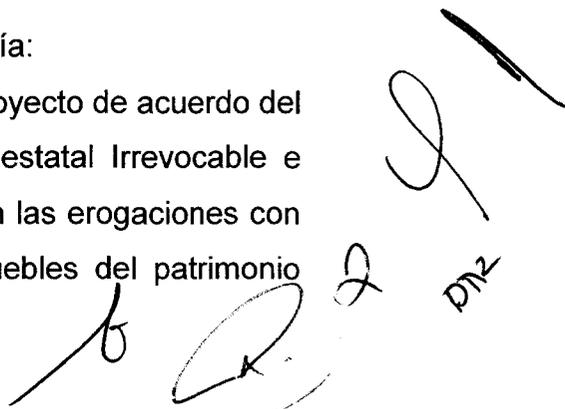
La **Presidente suplente** informó que se realizarían los ajustes pertinentes, al tamaño de la letra del informe presentado.

La **Secretaria** aclaró la observación del Contralor respecto al costo, donde se indica que éste incrementó cuatrocientos pesos.

La **Presidente suplente**, al no haber más intervenciones dio por enterado al Comité sobre el informe presentado y le pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al tercer punto del orden del día:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autorizan las erogaciones con cargo a la subcuenta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: a large, stylized one, a smaller one, and another one with the initials 'DNZ' written below it.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

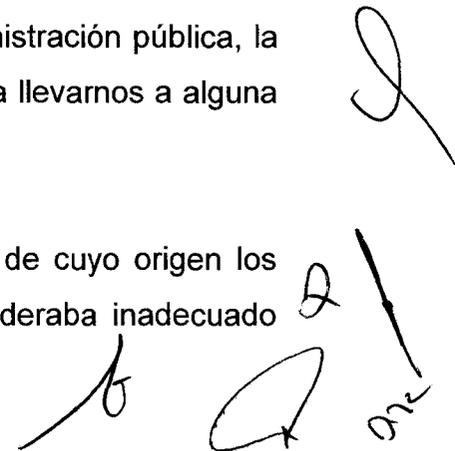
fideicomitido, para el pago de arrendamiento para el año dos mil once del inmueble donde se ubica la sede distrital XXV del Instituto Electoral del Distrito Federal, que corresponde específicamente al mes de enero y a los primeros días de febrero del año dos mil once, en los términos del ACUERDO 008-2011 del propio Comité y a través de la figura de tácita reconducción por haber quedado este lapso fuera del contrato de arrendamiento signado por el presente año entre el Instituto y la propietaria de dicho inmueble.

La **Presidente suplente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** solicitó se agregaran como soporte de dicho acuerdo, el análisis practicado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, a propósito de la situación jurídica que guardaba entonces el contrato de arrendamiento número CAI02509, relativo al inmueble correspondiente del Distrito Electoral número XXV del Instituto Electoral; así como el oficio IEDF/SA/0806/10 del veinticuatro de febrero del dos mil diez en el mismo sentido, el oficio IEDF/UTAJ/357/10 de veinticinco de febrero del dos mil diez, que también respalda la posición que se propone a consideración de los integrantes de este Comité, así como el oficio IEDF/UTAJ/427/10 de dos de marzo del dos mil diez, que a pesar de que trataba de una sede distrital diversa, se contemplaba el mismo criterio.

El **Contralor General** sugirió que se revisara que en la administración pública, la tácita reconducción como tal no existe y el contemplarla podría llevarnos a alguna responsabilidad al ser una figura de derecho privado.

Asimismo, explicó que se trataba de un fideicomiso público, de cuyo origen los fondos y recursos también eran públicos, por lo tanto, consideraba inadecuado

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature, a circular mark, and the letters 'one'.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

desde su punto de vista apearse a una figura de derecho privado, por lo que sugería se conociera el punto de vista del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, bajo la consideración de que se hace el pago de los cuarenta distritos, y no es posible continuar con esta figura de la tácita reconducción y aprobar los contratos con efectos retroactivos, por lo que se debería cubrir esa laguna. Es tanto como decir estamos regularizando una irregularidad. ¿Por qué? Porque por alguna causa no se pago a partir de que se inició el contrato.

**El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** dijo concordar con lo expuesto por el Contralor, sin embargo, comentó que la Unidad a su cargo para poder exponer el criterio que sostenían, acudió al análisis de la figura de la doble personalidad del Estado, donde finalmente se puede celebrar este tipo de contratos que sí, son de índole privada, pero que son regidos por la legislación que existe en el país. Asimismo, expuso que para el jurídico no existía impedimento legal alguno para que se pudiera adoptar la determinación propuesta y fundamentó el supuesto en el que se regulan este tipo de operaciones.

Además, presentó a consideración el oficio que suscribió el Coordinador Distrital, mediante el cual expresaba que no existió en momento alguno, oposición de las partes para que se continuará en posesión del inmueble y la arrendadora devengando el pago de las rentas que correspondían del primero de enero al nueve de febrero.

**El Contralor General** aclaró no haber hablado de impedimento y que la compra-venta o arrendamiento de los bienes inmuebles del Instituto, los lleva a cabo un Organismo Autónomo de derecho público de la ciudad de México, del Gobierno del Distrito Federal, no una persona física del derecho privado.

Además expresó que no era ortodoxo involucrar una figura de derecho privado y que sí había existido oposición por parte de la dueña del inmueble, aunque

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

finalmente, se solucionó. Por lo anterior, sugería prever este tipo de situaciones, ya que Primero, denotan una falta de planeación, lo que prioritariamente debía ser tomado en cuenta, según la ley y Segundo, no podemos regularizar, no se debe regularizar, entonces esos dos meses se tendría que ver cómo debería de quedar, en este caso pero yo no lo quiero obviar y quiero que por favor quede en el acta y no se quite.

Finalmente, comentó que no se podía obviar una situación de esa naturaleza, cuando ya habían transcurrido dos meses y para efectos legales el contrato no debía correr desde enero, sino de marzo a diciembre que es como opera el año fiscal, por lo que invitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a la Secretaría Administrativa y al área de Adquisiciones, a un análisis al respecto, para tomar directrices a futuro, no por el caso en comento, sino por las cuarenta direcciones distritales con las que se cuenta.

La **Presidente suplente** planteó la posibilidad de que se pudiera soportar la explicación del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y hacer el análisis para que en lo subsecuente no volviera a ocurrir de esta manera. Por otro lado, anunció que la Secretaría Ejecutiva había remitido observaciones de forma, mismas que serían incorporadas al documento definitivo.

La **Secretaria** tomó el uso de la palabra para comentar que seguramente se iba a presentar otro caso similar en el supuesto de la Dirección Distrital XIV, del cual ya tenían conocimiento todos, porque lo que solicitó se aclarara si lo anteriormente señalado, sería el criterio a considerarse en un futuro.

El **Contralor General** mencionó la necesidad de consensar el criterio a tomar, y manifestó que para la Contraloría General era claro que no se podía estar regularizando la situación como hasta el momento, ya que consideraba la responsabilidad de los integrantes que votan, precisando que esto que estamos

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

exponiendo nosotros coloca ante una inseguridad jurídica a todos los que votan. Asimismo el Contralor General señaló que habría que pensar cómo le hacemos para que esto no suceda ni en el XIV, ni en el XX, ni en ningún otro, en beneficio mismo de los miembros que votan, de nosotros y del propio Fideicomiso.

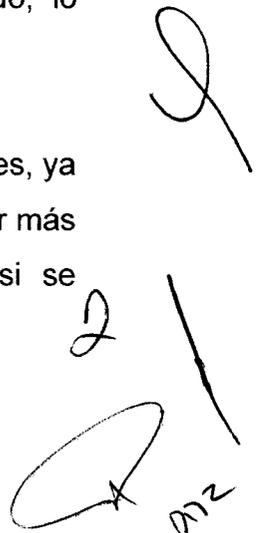
La **Secretaria** expresó su interés para que se señalara la solución y para que no existiera oposición por parte de alguno de los asesores del Comité.

El **Contralor General** se remitió a la solicitud realizada en sesión anterior, respecto a contar con una copia de los contratos de compra-venta y arrendamiento señalando que si no tenemos la documentación legal, entonces es más difícil poder opinar. En este contexto reitero la petición de tener una copia de estos contratos, tanto de compra-venta, como de arrendamiento, para poder emitir una posición un poco más seria en este sentido, para que el Jurídico pueda también determinar lo que a derecho corresponda y nosotros platicarlo con ambas instancias, y sacar algo en beneficio y fortalecimiento de esta mesa.

La **Secretaria** se comprometió a hacer entrega de una copia del contrato al Contralor. Y precisó que anteriormente, se habían solicitado copias certificadas del mismo a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El **Contralor General** agradeció el compromiso de la Secretaría para proporcionar copia del contrato referido y señaló que una vez que le fuera entregado, lo analizará y emitirá un documento.

La **Presidente suplente** comentó que procedería para los casos subsecuentes, ya que el asunto particular, se tenía que aprobar en ese momento y, al no haber más intervenciones, pidió a la Secretaria consultar en votación económica si se aprobaba el punto en discusión.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

La **Secretaria** consultó en votación económica si se aprobaba el proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autorizaba con cargo a la subcuenta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Fideicomiso, el pago de arrendamiento correspondiente a la sede distrital XXV, específicamente por el mes de enero y los primeros días de febrero, con las observaciones formuladas en la mesa por parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, de la Contraloría General y de la Secretaría Ejecutiva. **Aprobándose por unanimidad.**

La **Presidente suplente** al no haber otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil once, declaró cerrada y concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**LA PRESIDENTE (suplente)**



Lic. Delia Guadalupe del Toro  
López

Directora Ejecutiva de Organización  
y Geografía Electoral

**LA SECRETARIA**



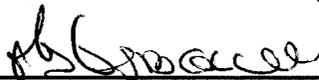
Lic. Diana Talavera Flores

Encargada del Despacho de la  
Secretaría Administrativa

**VOCAL**

**C.P. María Isabel Welsh Narvárez**

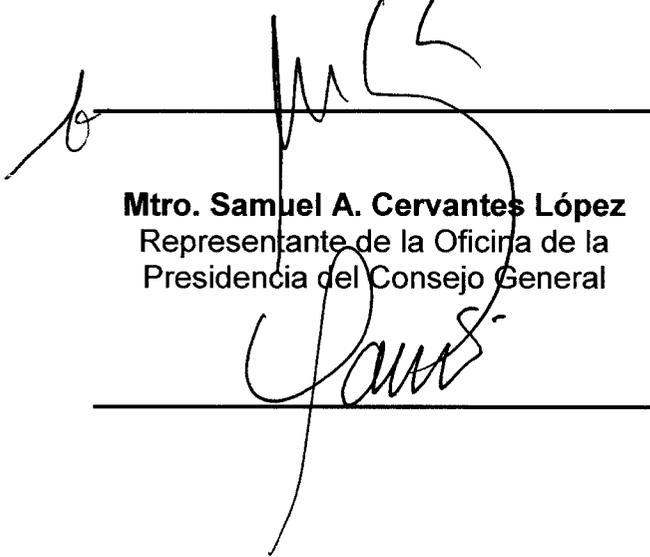
Encargada del Despacho de la Dirección de  
Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,  
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

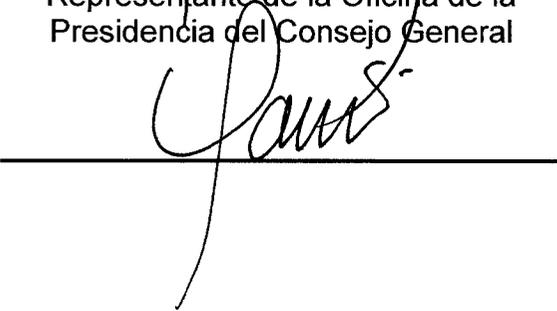
INVITADOS

**Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo**  
Contralor General



---

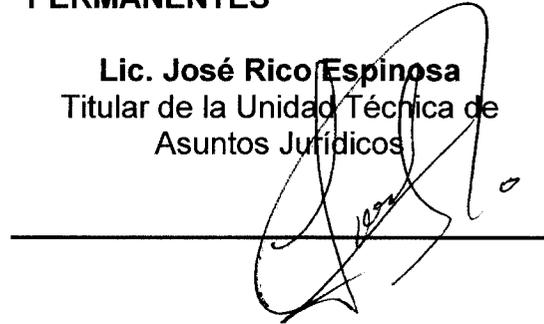
**Mtro. Samuel A. Cervantes López**  
Representante de la Oficina de la  
Presidencia del Consejo General



---

PERMANENTES

**Lic. José Rico Espinosa**  
Titular de la Unidad Técnica de  
Asuntos Jurídicos



---

2

